



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Joanna Paola Sánchez en representación del menor Robert Arturo Bonilla Sánchez
Demandado	Juan Raimundo Bonilla Mosquera
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00245 00
Asunto	Auto de citación audiencia Inicial o audiencia única.
Fecha de la providencia	Agosto veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 3. Literal a. del Código general del proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<u>Agosto 31 de 2016</u>
Hora:	10:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda y la subsanación, obrantes a folios 11 al 15 C-1.

Se decretan los testimonios de: Ana Delia Ramírez Vizcaino y Dora Inés Rico.

Se previene a la parte demandante para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

PARTE DEMANDADA:

No se solicitaron pruebas.

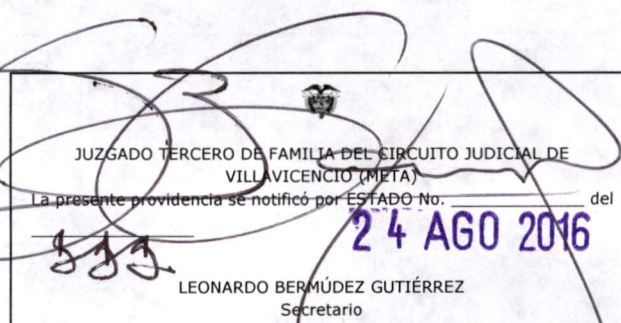
DE OFICIO

Tener como prueba documental certificado de ingresos de pensión emitido por la Subdirectora de Nómina de Pensiones Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, obrante a folios 102 y 103 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 24 del
24 AGO 2016

LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario